




PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
 ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SAFIN
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

DATOS PROVEEDOR	ORDEN DE SERVICIO
PROVEEDOR 008428-CYNDI SARAHI VALENZUELA THE DOMICILIO CONCORDIA; NO. EXT. 8; ENTRE CALLE SAN JUAN Y SAN FRANCISCO; CIUDAD CONCORDIA; CP. 24085 CODIGO POSTAL 24085 TELEFONO 999 996 8395	 03/04/2024 OSV-0234 RV1812-0049 RV1812-0049 - 06/03/2024

DATOS DEPENDENCIA
RAMO 18-FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE UNIDAD 12-AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO
FORMA DE PAGO 99 - Por definir METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido GARANTIA REFACCIONES 30 Días GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO
PLACA CR-7725-A SERIE 3C6SRBDG2MG686679 LINEA CAMIONETA MODELO 2021 CILINDROS 6 KILOMETRAJE 144496 DESCRIPCIÓN RAM 1500 CREW CAB SLT LITRAJE 3.6 DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$6,100.00
0044	TORNILLO ESTABILIZADOR	PIEZA	ARCE	2	\$700.00	\$1,400.00
0116	TERMINAL DE DIRECCION IZQ.	PIEZA	MOOG	1	\$1,400.00	\$1,400.00
0263	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA	PIEZA	MOPAR	2	\$950.00	\$1,900.00
3242	TERMINALES DE DIRECCION	PIEZA	MOOG	1	\$1,400.00	\$1,400.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						\$2,061.00
0015	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE DIRECCION, CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN.	SERVICIO	N/A	1	\$685.00	\$685.00
0043	CAMBIO DE TORNILLO ESTABILIZADOR	SERVICIO	N/A	2	\$343.00	\$686.00
0229	CAMBIO DE GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA	SERVICIO	N/A	2	\$345.00	\$690.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.
 Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOB
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

258000

000824



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DCP-02 (ANEXO 74)



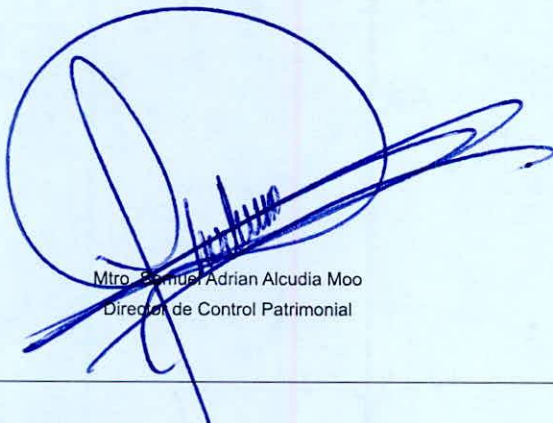
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SUBTOTAL	\$8,161.00
IVA	\$1,305.76
RESICO	\$102.02
TOTAL	\$9,364.74


(SON: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N)

Cadena Original : |18|12||OSV-0234|8428|93647400|03042024|11|93|

Cadena Encriptada : UxKkYgA0iKz5BzZ7p5gIRp15JMV4atmeuV8H6lnuxVYrL5zaW30aC2IduGhelwH



Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo
Director de Control Patrimonial



C. Benito Jimenez Moqueda
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
 Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



03/04/2024
OSV-0234
RV1812-0049






PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAFIN
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111118121222BA103000E035019206900N115A2961	\$7,076.00
2111118121222BA103000E035019206900N115A3551	\$2,390.76
	\$9,466.76

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5 - RECURSOS FEDERALES	
	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
 Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
 Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



03/04/2024
 OSV-0234
 RV1812-0049

000826



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



DCP-02 (ANEXO 74)
SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Alberto G. Cipact
Fecha 05-04-24
Firma [Firma]
Cargo Estofeta

- EFECTIVIDAD NO EFECTIVIDAD
- OFICIO DE SOLICITUD
- FORMATO DCP-33
- FORMATO DCP-41
- FIRMA _____
- CONFORME NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



03/04/2024
OSV-0234
RV1812-0049